



Asamblea General

Distr. limitada
2 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 18 del programa

Desarrollo sostenible

Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Brasil, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Guatemala, Guyana, Kuwait, Marruecos, Omán, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Suriname, Türkiye y Uruguay*:
proyecto de resolución

Día Internacional de la Energía Limpia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [53/7](#), de 16 de octubre de 1998, [54/215](#), de 22 de diciembre de 1999, [55/205](#), de 20 de diciembre de 2000, [56/200](#), de 21 de diciembre de 2001, [58/210](#), de 23 de diciembre de 2003, [60/199](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/197](#), de 19 de diciembre de 2007, [64/206](#), de 21 de diciembre de 2009, [66/206](#), de 22 de diciembre de 2011, [69/225](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/201](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/233](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/224](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/236](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/225](#), de 19 de diciembre de 2019, [75/221](#), de 21 de diciembre de 2020, [76/210](#), de 17 de diciembre de 2021, y [77/170](#), de 14 de diciembre de 2022, así como sus resoluciones [65/151](#), de 20 de diciembre de 2010, y [67/215](#), de 21 de diciembre de 2012,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.



Reconociendo el carácter indivisible e interrelacionado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que el Objetivo 7 tiene por fin garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos para 2030,

Destacando la necesidad de contar con un enfoque integrado y coherente de las cuestiones relativas a la energía y de promover sinergias en toda la agenda mundial en materia energética, centrando la atención en la erradicación de la pobreza y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Recordando que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible tomó nota en 2022 de la hoja de ruta mundial propuesta por el Secretario General para acelerar la acción para conseguir el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 y reafirmó la necesidad de mantener la cooperación para aplicar el Objetivo 7,

Reafirmando los derechos soberanos de los países sobre sus recursos energéticos y su derecho a definir políticas adecuadas para la producción y la utilización sostenibles de la energía, reconociendo que la Agenda 2030 se aplicará en interés de todos, para las generaciones actuales y futuras,

Observando que los procesos de transición hacia una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos deberían ser justos, inclusivos, equitativos y seguros, en consonancia con las circunstancias nacionales, a fin de lograr el acceso universal para 2030, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de aumentar la proporción de energía renovable y limpia, también como combustible para cocinar en las zonas urbanas, con miras a reducir considerablemente las repercusiones negativas en la salud y contribuir a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París¹ y el Plan de Implementación de Sharm el-Sheikh²,

Poniendo de relieve el valor de la educación, los círculos académicos, la tecnología y la iniciativa empresarial para idear soluciones a los problemas energéticos y lograr la sostenibilidad energética, así como la importancia de invertir en la investigación y el desarrollo y las demostraciones de tecnologías energéticas sostenibles y limpias, y poniendo de relieve también en este contexto la urgente necesidad de intensificar la cooperación internacional para facilitar el acceso a la investigación y la tecnología en materia de energía limpia, incluidas la energía renovable, la eficiencia energética, el hidrógeno, el almacenamiento de energía, la captura, el uso y el almacenamiento de carbono y la bioenergía y captura y almacenamiento de dióxido de carbono y las tecnologías más avanzadas y limpias para los combustibles fósiles, incluidas las que evitan, reducen y eliminan las emisiones de gases de efecto invernadero e infraestructuras mejoradas a fin de suministrar una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos,

Poniendo de relieve también que el acceso universal a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos es parte integral de la erradicación de la pobreza y del logro de la Agenda 2030, y que la creciente utilización y promoción de energías nuevas y renovables, incluso en sistemas descentralizados y sin conexión a la red, y de la eficiencia energética podría representar una contribución importante a ese respecto,

Recordando el diálogo de alto nivel sobre energía celebrado el 24 de septiembre de 2021 con el fin de promover el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030 relacionados con la energía, en apoyo de las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos,

¹ Aprobado en virtud de la CMNUCC, como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21.

² [FCCC/CP/2022/10/Add.1](#), decisión 1/CP.27.

Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros definan acciones que promuevan la participación y el liderazgo del mundo académico, el mundo empresarial y otras partes interesadas en el sector energético, incluidas las mujeres y la juventud, para desarrollar sistemas energéticos asequibles, fiables, sostenibles y modernos para acelerar los progresos a fin de lograr la Agenda 2030 en su conjunto,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales,

1. *Decide* proclamar el 26 de enero Día Internacional de la Energía Limpia;
 2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes a colaborar en la celebración del Día Internacional de la Energía Limpia, junto con otras organizaciones e interesados pertinentes, como la Agencia Internacional de Energías Renovables, la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, y el sector privado;
 3. *Destaca* que los costos de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberían sufragarse mediante contribuciones voluntarias;
 4. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para que el Día se celebre debidamente.
-